

* Presentación y aprobación del Programa deportivo anual y calendario de competiciones para la presente temporada.

* Ruegos y preguntas.

Melilla, 12 de enero de 2005.

El Presidente de la Federación Melillense de Natación. Miguel Antonio Ruiz Díaz.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL**

71.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. LUIS M.^º MOHAMEDI ELAMRAOUI, y

RESULTANDO: Que la Policía Local de esta Ciudad mediante escrito n.º 6707 de fecha 30/07/04 da cuenta a esta Delegación del Gobierno del reseñado por infracción del art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en concordancia con el artículo 146.1 del Reglamento de Armas.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 11/08/04, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente administrativo sancionador al reseñado cuyas demás circunstancias personales son: titular de D.N.I. núm. 45.319.661-R, domiciliado en Granja Agrícola s/n., de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado se ha presentado escrito de alegaciones que en síntesis dice: "Que quiere hacer constar que el arma blanca que encontraron dentro de su vehículo lo había comprado para regalárselo a su hermano quien

colecciona armas de este tipo, y por ese motivo la llevaba en ese momento".

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Policía Local de esta Ciudad para su informe ésta lo emite y en síntesis dice: "Que los Agentes actuantes se ratifican en el contenido de la denuncia formulada en su día.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Real Decreto 137/93, de 21 de enero que aprueba el vigente Reglamento de Armas, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29 d) de la citada Ley Orgánica 1/92.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el reseñado constituyen infracción leve del art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero citada anteriormente.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de TRESCIENTOS EUROS (300 EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado Acctal. del Gobierno.

Francisco Avanzini de Rojas.